

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.971/16

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Mejora de red de abastecimiento y saneamiento en C/ José Jiménez Lozano	38.452,59	5.505,31	
		TOTAL			43.957,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
			Mejora de red de abastecimiento y saneamiento en C/ José Jiménez Lozano	
8	7	0.00		
			TOTAL INGRESOS	5.505,31

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarro-

lla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horcajo de la Torres, a 19 de Diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Álvaro Ortega Alonso*.